

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

MODELO PARA LAS NOTIFICACIONES PREVISTAS EN EL
PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO SOBRE
SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

Adoptado por el Comité el 22 de febrero de 1995¹

Introducción

El presente modelo uniforme tiene por objeto ayudar a los Miembros de la OMC a hacer las notificaciones previstas en la primera cláusula del párrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("el Acuerdo"). En vista de que, a tenor de dicho párrafo, toda notificación en virtud de esa cláusula debe ser "lo suficientemente precisa para que los demás Miembros evalúen la compatibilidad del programa con las condiciones y criterios previstos en las disposiciones pertinentes del párrafo 2", las preguntas recogidas en el presente modelo uniforme no están destinadas a obtener información sobre los efectos de las subvenciones en el comercio o las estadísticas de producción, consumo, importaciones y exportaciones sino la información que permita evaluar, a la luz de los requisitos jurídicos pertinentes enumerados en el párrafo 2 del artículo 8, la asistencia notificada. Obsérvese a este respecto que el modelo uniforme únicamente es aplicable a las notificaciones previstas en la primera cláusula del párrafo 3 del artículo 8, y no a las actualizaciones anuales de las mismas a que se refiere la tercera cláusula del mismo párrafo.

En cada una de las secciones siguientes figuran varias preguntas de carácter general sobre cuestiones tales como los objetivos del programa, el nivel de gobierno actuante y el marco institucional para la aplicación del programa, y los instrumentos de financiación utilizados en el programa. Hay además preguntas más específicas destinadas a obtener información que permita evaluar si la asistencia prevista en un determinado programa cumple las condiciones establecidas en el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo.

Con respecto a las preguntas recogidas en el presente modelo uniforme que se refieren a las disposiciones que puedan existir para la vigilancia, auditoría y evaluación de la asistencia prevista en un programa notificado, conviene subrayar que este modelo uniforme no aumenta ni disminuye los requisitos jurídicos pertinentes establecidos en el párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo.

Con arreglo a lo dispuesto en la nota 34 al párrafo 3 del artículo 8, los Miembros no están obligados a facilitar información confidencial, incluida la información comercial confidencial.

¹Distribuido anteriormente en el documento PC/IPL/11.

I. Asistencia para actividades de investigación

- a) Describáanse los objetivos de política que se persiguen con la asistencia, incluidos, de ser aplicables, los objetivos sectoriales.
- b) Facilítase el texto de la ley, reglamento y/u otro instrumento legal en virtud del cual se proporciona la asistencia. Si estos documentos no estuvieran en uno de los idiomas de la OMC, facilítase una traducción al español, al francés o al inglés de: i) las disposiciones legales concretas relativas a las subvenciones concedidas para las actividades de investigación, incluidas las condiciones en las cuales se conceden esas subvenciones, y ii) el índice o los títulos de los capítulos de la ley, reglamento y/u otro instrumento legal.
- c) Identifíquense el o los niveles de gobierno que intervienen en la prestación de la asistencia para actividades de investigación que se notifica y facilítase una descripción detallada del marco institucional para la ejecución del programa, incluida, de ser aplicable, una descripción de la función correspondiente a entidades no gubernamentales.
- d) Identifíquense el o los instrumentos específicos de financiación utilizados en el programa y facilítase una descripción detallada de la incidencia y duración de la asistencia abarcada por cada instrumento.
- e) Identifíquense las esferas de investigación objeto de asistencia y, de ser posible, los proyectos de investigación objeto de asistencia. Facilítase una descripción técnica de las metas específicas de las actividades de investigación y explíquese de qué modo quedan estas actividades comprendidas en las definiciones de "investigación industrial" y "actividades de desarrollo precompetitivas" enunciadas en las notas 28 y 29 del Acuerdo.
- f) En el caso de la investigación industrial, y en la medida en que sea factible en el contexto de la notificación anticipada de un programa, explíquese qué nuevos conocimientos se buscan y qué productos, procesos o servicios nuevos se pretende desarrollar o qué mejoras se pretende introducir en productos, procesos o servicios existentes. En la medida de lo posible, describábase el resultado final de la investigación industrial.
- g) En el caso de las actividades de desarrollo precompetitivas, y en la medida en que sea factible en el contexto de la notificación anticipada de un programa, describábase el resultado final de dichas actividades y explíquese de qué manera afectarán los resultados de las mismas a los productos, líneas de producción, procesos de fabricación o servicios ya existentes u otras operaciones en curso.
- h) Si se va a desarrollar un prototipo, y en la medida en que sea factible en el contexto de la notificación anticipada de un programa, describábase cómo se desarrollará el prototipo y qué modificaciones necesarias para que el prototipo pueda ser objeto de uso comercial se prevén.
- i) Describáanse las ramas de producción y las entidades, en la medida en que se conozcan, cuyas actividades de investigación puedan acogerse al programa.
- j) Si el programa abarca actividades de investigación realizadas sobre una base contractual, explíquese, en la medida en que sea factible en el contexto de la notificación anticipada de un programa, la naturaleza de los acuerdos contractuales en cuestión. De ser posible, facilítase un contrato tipo (en español, francés o inglés).
- k) Especifíquese la cuantía total de la asistencia presupuestada en el marco del programa.

- l) Facilítase un desglose de los gastos por proyecto o, si no fuera posible, por esfera de investigación.
- m) Especifíquense las cuantías de la asistencia permitidas en el marco del programa para a) la investigación industrial y b) las actividades de desarrollo precompetitivas.
- n) Explíquese cómo se garantiza que la asistencia no cubra más del 75 por ciento de los costos de las actividades de investigación industrial, del 50 por ciento de los costos de las actividades de desarrollo precompetitivas o, en las situaciones a que se refiere la nota 30, del 62,5 por ciento de los costos de ambas. Descríbase la metodología empleada para el cálculo de estos costos.
- o) Descríbanse los tipos específicos de costos cubiertos por la asistencia. Explíquese de qué modo se garantiza que la asistencia se limite exclusivamente a los costos mencionados en los incisos i)-v) del párrafo 2 a) del artículo 8 del Acuerdo. Descríbase la metodología empleada para el cálculo de estos costos.
- p) Descríbanse las disposiciones que existan para la vigilancia, auditoría y evaluación.

II. Asistencia para regiones desfavorecidas situadas en el territorio de un Miembro

- a) Descríbase el marco general de desarrollo regional, según se define en la nota 31, con arreglo al cual se concede la asistencia. A este respecto, explíquese en qué medida es internamente coherente y de aplicación general la política de desarrollo regional de la que forma parte el programa y descríbase de qué manera está destinado el programa a contribuir al desarrollo regional.
- b) Facilítase el texto de la ley, reglamento y/u otro instrumento legal en virtud del cual se presta la asistencia. Si estos documentos no están en uno de los idiomas de la OMC, facilítase una traducción al español, al francés o al inglés de: i) las disposiciones legales concretas relativas a las subvenciones concedidas a las regiones desfavorecidas, incluidas las condiciones en que se conceden esas subvenciones, y ii) el índice o los títulos de los capítulos de la ley, reglamento y/u otro instrumento jurídico.
- c) Identifíquense el o los niveles de gobierno que intervengan en la ejecución del programa de asistencia regional y facilítase una descripción detallada del marco institucional para la ejecución del programa, incluida, de ser aplicable, una descripción de la función correspondiente a entidades no gubernamentales.
- d) Identifíquense las regiones acreedoras a la asistencia prevista en el programa. Explíquese en qué sentido son regiones geográficas continuas con identidad económica y administrativa definible.
- e) Identifíquense los criterios sobre la base de los cuales las regiones han sido designadas como desfavorecidas. Facilítase el texto de la ley, reglamento u otro documento oficial pertinente en que se enuncien esos criterios.
- f) Descríbanse las medidas del desarrollo económico incluidas en dichos criterios. Explíquese de qué modo se ha determinado y calculado, en su caso, la medición compuesta del desarrollo económico. Facilítase, con respecto a un período de tres años, los datos estadísticos pertinentes de la región y de la totalidad del territorio del Miembro utilizados para determinar que una región es desfavorecida.

- g) Identifíquense el o los instrumentos específicos de financiación utilizados en el programa y facilítese una descripción detallada de la incidencia y duración de la asistencia abarcada por cada instrumento.
- h) Descríbanse los criterios para determinar la admisibilidad de los beneficiarios de la asistencia y los procedimientos aplicables a las solicitudes de asistencia en el marco del programa. Facilítese (en español, francés o inglés) copia del formulario de solicitud estándar o de las instrucciones para la solicitud, si los hubiera.
- i) Especifíquese la cuantía total de la asistencia presupuestada en el marco del programa. Descríbanse los tipos específicos de costos cubiertos por la asistencia.
- j) Especifíquese los topes, expresados en términos de costo de inversión o costo de creación de puestos de trabajo, a la cuantía de la asistencia a los distintos proyectos. Explíquese la metodología empleada para el cálculo del costo de inversión y del costo de creación de puestos de trabajo. Explíquese de qué modo se han diferenciado esos topes en función de los distintos niveles de desarrollo de las regiones que reciban asistencia.
- k) Descríbanse las disposiciones que puedan existir en el marco del programa para evitar la utilización predominante de una subvención por determinadas empresas o la concesión de cantidades desproporcionadamente elevadas de subvenciones a determinadas empresas, según lo establecido en el artículo 2.
- l) Explíquese de qué modo se garantiza que la cuantía de la asistencia no exceda de los topes.
- m) Descríbanse las disposiciones que existan para la vigilancia, auditoría y evaluación.

III. Asistencia para promover la adaptación de instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales

- a) Descríbanse los objetivos de política que se persiguen con el programa, incluidos, de ser aplicable, los objetivos sectoriales.
- b) Facilítese el texto de la ley, reglamento y/u otro instrumento legal en virtud del cual se concede la asistencia. Si estos documentos no están en uno de los idiomas de la OMC, facilítese una traducción al español, al francés o al inglés de: i) las disposiciones legales concretas relativas a las subvenciones concedidas para promover la adaptación de las instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales, incluidas las condiciones en que se conceden esas subvenciones, y ii) el índice o los títulos de los capítulos de la ley, reglamento y/u otro instrumento legal.
- c) Identifíquense el o los niveles de gobierno que intervienen en la ejecución del programa de asistencia ambiental y facilítese una descripción detallada del marco institucional para la ejecución del programa, incluida, de ser aplicable, la descripción de la función correspondiente a entidades no gubernamentales.
- d) Explíquese en qué son "nuevas" las exigencias ambientales. Facilítese el texto de la ley o reglamento que impone las nuevas exigencias ambientales. Explíquese qué molestias y contaminantes se pretende reducir mediante dichas exigencias. Identifíquese el nivel de gobierno en el que éstas se imponen.
- e) Indíquese el calendario para la aplicación de las nuevas exigencias ambientales a las instalaciones existentes.

- f) En la medida en que sea factible en el contexto de la notificación anticipada de un programa, facilítase una descripción técnica de la adaptación de las instalaciones existentes que sea necesaria para cumplir las nuevas exigencias ambientales e identifíquense esas instalaciones. Explíquese de qué modo esas exigencias tendrán como resultado una reducción de las molestias o contaminantes específicos y en qué medida suponen mayores obligaciones o una mayor carga financiera para las empresas.
 - g) Identifíquense el o los instrumentos específicos de financiación utilizados en el programa y facilítase una descripción detallada de la incidencia y duración de la asistencia abarcada por cada instrumento.
 - h) Explíquese si la asistencia se presta con relación al costo total de la reducción de las molestias o contaminantes o respecto de una determinada fase de aplicación de las nuevas exigencias ambientales. Identifíquense, en su caso, las disposiciones legales y/o facilítense otras informaciones pertinentes que expliquen de qué modo se cumple la condición de que la asistencia sea excepcional y no recurrente.
 - i) Especifíquese la cuantía total de la asistencia presupuestada en el marco del programa.
 - j) Descríbanse los criterios para determinar la admisibilidad de los beneficiarios de la asistencia ambiental y los procedimientos aplicables a las solicitudes de asistencia ambiental en el marco del programa. Facilítase (en español, francés o inglés) copia del formulario de solicitud estándar o de las instrucciones para la solicitud, si los hubiera.
 - k) Explíquese de qué modo se garantiza que la asistencia se limite a la adaptación de las instalaciones existentes. Descríbase la metodología empleada para el cálculo de los costos de adaptación de las instalaciones existentes a las nuevas exigencias ambientales. Descríbanse los tipos específicos de costos cubiertos por la asistencia. Explíquese de qué modo se garantiza que la asistencia no cubra más del 20 por ciento de los costos de dicha adaptación.
 - l) Explíquese de qué modo se garantiza que la asistencia esté vinculada directamente y sea proporcionada a la reducción de las molestias y la contaminación prevista por una empresa y no cubra ningún ahorro en los costos de fabricación que pueda conseguirse.
 - m) Descríbanse las disposiciones que existan para la vigilancia, auditoría y evaluación.
-